

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DGAF N° 5 /25

Referencia: Licitación de Menor Cuantía para ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES COMPACTADORES PARA SERVICIO NOCTURNO PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS, ID N° 475949

Fecha: 9 de octubre de 2025

Con relación a los procedimientos que no fueron previstos en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2025, se emite el presente dictamen, exponiendo las razones que impidieron la comunicación de los mismos dentro de los plazos previstos.

I. ANTECEDENTES

- a) En fecha 27 de marzo de 2025, la Intendencia Municipal, mediante Resolución N° 616/25 I., aprobó el PAC 2025 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad de Asunción.
- b) En fecha 1 de abril de 2025, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mediante Resolución DNCP N° 892/25, estableció las directrices para la comunicación de dictamen justificativo en procedimientos sin planificación.

II. CONSIDERACIONES

Que, el proceso de referencia no fue previsto en el PAC 2025 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad de Asunción, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 616/25 I. de la Intendencia Municipal de fecha 27 de marzo de 2025.

Que, mediante Resolución DNCP N° 892/25 de fecha 1 de abril de 2025, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas estableció en su Art. 2° cuanto sigue: **“Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto...”**

Que, la Dirección de Servicios Urbanos, a través de Memorándum N° 53/25 del Departamento Administrativo, de fecha 6 de octubre de 2025, expone lo siguiente:

 Municipalidad de Asunción GOBIERNO DE LA CIUDAD GESTIONAR ES SERVIR	
DPTO. ADM. N° 53/2025	
MEMORANDO	
DE	: Ing. For. Pedro Bogado, Encargado DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
A	: Sr. Israel Antonio Gaona, Director DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS
PARA	: Hugo V. Martínez, Director General DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


LIC. MARIA T. PINTOS AGUILERA
ENCARGADA DE DESPACHO
DIRECCION DE ADQUISICIONES - UOC N° 1

Hugo V. Martínez: R., Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Si bien, actualmente, la Municipalidad de Asunción cuenta con un contrato vigente para el alquiler de camiones recolectores compactadores, dicho contrato no contempla el servicio de recolección en el turno noche, razón por la que solicitamos de forma urgente dar inicio a la presente contratación, a fin de ampliar las horas de cobertura del presente servicio.

Cabe aclarar que, como ya habíamos mencionado, el contrato vigente no incluye la prestación del servicio de alquiler de camiones en horario nocturno, y por la situación actual necesitamos contar con vehículos particulares en una cantidad que nos permita dar cumplimiento a los trabajos planificados, razón por la cual la presente solicitud no fue planificada dentro del PAC 2025 correspondiente a la Dirección de Servicios Urbanos.

Es esencial destacar la necesidad apremiante de mantener la operatividad de los servicios municipales de recolección de basura, resguardando así la salud pública y evitando la proliferación de enfermedades transmitidas por vectores, como el dengue, el zika y el chikungunya. Esta medida se vuelve imperativa con el objetivo de garantizar una recolección adecuada de los residuos, permitiendo la protección de la salud de los ciudadanos y la preservación del medio ambiente. Además, es crucial considerar la repercusión directa que la interrupción del servicio de recolección de basura tendría en el funcionamiento de la administración municipal, afectando el cumplimiento de su misión y visión institucional.


Ing. Tat. PEDRO BOGADO
Coordinador
Dirección de Servicios Urbanos

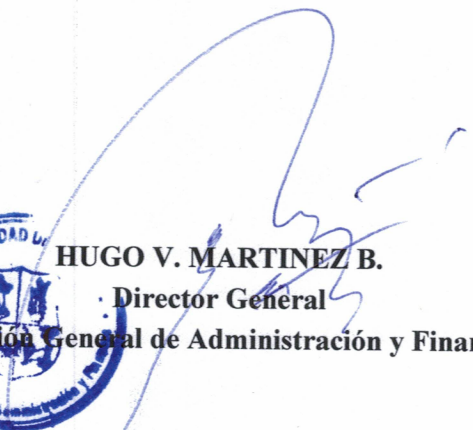
III. CONCLUSION

Considerando lo expuesto en el presente dictamen, y teniendo en cuenta la justificación esgrimida por la dependencia solicitante respecto a los motivos de la no inclusión del proceso de referencia en el PAC 2025 de la UOC N° 1 - Dirección de Adquisiciones, se observa que dicha justificación se ajusta a los requerimientos establecidos en la Resolución DNCP N° 892/25, razón por la cual no existen reparos para dar continuidad a la comunicación del presente proceso de contratación.

Es nuestro dictamen.


MARIA TERESA PINTOS
Encargada de Despacho
Dirección de Adquisiciones - UOC N° 1




HUGO V. MARTINEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

